

071-2018

**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE**

Por la cual se da apertura al proceso de Convocatoria Pública, No 08 de 2018 cuyo objeto consiste en: *"Prestar los servicios de divulgación institucional, mediante campañas acordadas previamente, de sus planes y contenidos, a través de la planeación, ordenación, seguimiento y compra de espacios en diferentes medios digitales de acuerdo con los lineamientos estratégicos que sugiera Canal Capital"*.

**EL SECRETARIO GENERAL DE CANAL CAPITAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Resolución No. 127 de 2016,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto del Acuerdo 004 de 2016, Canal Capital tiene por objeto principal, la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión regional y sus actividades asociadas, así como las descritas en sus Estatutos Sociales.

Que Canal Capital, en desarrollo de sus actividades, elabora contenidos audiovisuales y presentaciones de alta calidad que son llamativos para los usuarios final (televidentes, cibernautas, Entidades Distritales del Sector Cultura, funcionarios y contratistas de Canal Capital, otros canales regionales, etc).

Que en desarrollo de dicha función, Canal Capital construye día a día nuevas propuestas de contenido que resalten los hechos que ocurren en la ciudad, destinadas siempre al servicio del ciudadano. Para ello en 2018, se debe seguir posicionando el Canal y su programación, ante los televidentes y el público potencial, especialmente los habitantes del Distrito Capital, mediante publicidad digital y los respectivos planes de medios que permitan llegar al mayor foco de población.

Que durante los años 2016 y 2017 se realizaron inversiones en publicidad programática muy beneficiosas para Canal Capital, mediante la cual se dio a conocer la marca y el contenido de una manera más eficiente, no solo aumentando su número de seguidores sino dando un mayor alcance a los productos realizados por el Canal.

Que para dar una mayor ilustración en el año 2016 se invirtieron \$265.297.417 millones de pesos por un plazo de tres meses como parte de la campaña para dar a conocer la marca y el nuevo contenido con el que se presentaba el canal en su primer año, como resultado se obtuvo en Facebook un alcance de 3.666.718, el 61% de la audiencia en Bogotá, se generaron 2.586.850 reproducciones y se incrementaron en 12.050.00 los nuevos fans; en Twitter se consiguieron 2.378 nuevos fans y se dieron 6.102 interacciones. *u*

En la vigencia 2017, la inversión realizada fue para la plataforma de Facebook por un valor de \$50.000.000 millones de pesos, por un periodo de seis meses para destacar los nuevos contenidos y los más relevantes, consiguiendo 4.482 nuevos fans, 1.645 me gustas y un alcance de 487.492 personas.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar los servicios de un tercero para la elaboración e implementación de un plan de medios acorde con el alcance que pretende obtener Canal Capital. Para tal efecto, se considera que este servicio debe ser prestado por una empresa especializada en programación de publicidad digital, la cual deberá garantizar la optimización de los recursos asignados.

Que el día 25 de Abril de 2018 se publicó en la página web de la entidad: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co) y en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). el proyecto de pliegos de condiciones, dando traslado a los interesados para presentar observaciones hasta el día 07 de mayo de 2018.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliegos, se presentó una consulta la cual fue resuelta el día 08 de mayo del presente año.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No.08 de 2018 cuyo objeto consiste en: *"Prestar los servicios de divulgación institucional, mediante campañas acordadas previamente, de sus planes y contenidos, a través de la planeación, ordenación, seguimiento y compra de espacios en diferentes medios digitales de acuerdo con los lineamientos estratégicos que sugiera Canal Capital.*

El cronograma del proceso de selección será:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	25 de abril de 2018
Plazo para que los interesados presenten observaciones	26 de abril al 7 de mayo de 2018
Respuesta a las observaciones	8 de mayo de 2018
Resolución de apertura	8 de mayo de 2018
Publicación del pliego de condiciones definitivo	8 de mayo de 2018
Plazo límite para entrega de propuestas y de apertura de las mismas	11 de mayo de 2018, 10:00 am
Evaluación de ofertas	Desde el 11 al 15 de mayo de 2018.
Publicación de informe de evaluación de propuestas	15 de mayo de 2018
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones ( <b>Término de traslado del informe de evaluación</b> ).	Del 16 al 18 de mayo de 2018.
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación	22 de mayo de 2018
Adjudicación del contrato	22 de mayo de 2018
Suscripción del contrato	23 de mayo de 2018

**NOTA1:** Este cronograma puede ser modificado mediante adendas modificatorias cuando así sea necesario.

**Artículo 2.** La información y documentación referente a este proceso se encuentra publicada en la página web de Canal Capital [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co) y en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

08 MAY 2018



**MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ**  
Secretario General

Proyectó: Daniela Sanmiguel Monroy. – Abogada Coordinación del Área Jurídica.  
Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos – Coordinadora Jurídica. *che*  
Revisó: Luisa Fernanda Martínez Arciniegas – Asesora Secretaria General. *7*